

Bogotá D.C. 1 DE ABRIL de 2020
SDM-SC-63899/2020

Señor (a):
LEON JAIME RESTREPO CANO
CARRERA 80 B No 19A-29 BELEN LA GLORIA
TELEFONO: 3176385238
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 43604/2020

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
	Rechazado		☐	No Redamado
	Cerrado		☐	No Contactado
	Fallecido		☐	Aparlado Clausurado
	No Remite		☐	
	Fuerza Mayor		☐	
Fecha 1	DIA	MES	ANO	Fecha 2
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
C.C.	C.C.			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones:			
Pasade CNA 80A CNA 82				

Señor RESTREPO :

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, le informo que la notificación del comparendo No. 1100100000025060117 de 02 de noviembre de 2019, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" ; este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de imposición del mismo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución " DIRECCION ERRADA " hechos que no son atribuibles a la administración.

Información registrada en RUNT

Dirección:

C MOYORISTA BL 12 L

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio:

MEDELLIN

Correo Electrónico:

Teléfono:

2856047

Teléfono móvil:

3176385238

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 08/11/2019 14:29:58
Orden de servicio: 12787903

RA202448313CO

3333 000

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NTIC: G/T: 1.855.999.061
Referencia: 110010000023396246 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: LEGITIMOS REPORTE CANJE KMS
Dirección: C. MAYORISTA
Tel: 2560473 / 17835523 Código Postal: Código Operativo: 3333000
Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Flete (grs): 20
Peso Volumétrico (grs):
Peso Facturado (grs):
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.50
Costo de manejo:
Valor Total: \$7.50

Contenedor: Central mayors
Observaciones del Remite: COMPARENDO
Faltas # del local.

Causal Devoluciones:
RE Rechazado
NO No existe
NR No reside
NR No reclamado
NR Devolucionado
D Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contestado
F1 F2 Faltante
A1 A2 Apartado Cautelado
F1 F2 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: Distribuidor:
C.C. Gestor de entrega: John HENAO
E.C. 2014496

1111587333000RA202448313CO

72 NOV 2019

H.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019

Con relación al comparendo No. 110010000023396246 de 23 de abril de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de imposición del mismo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución " DIRECCION ERRADA " (falta # de interior), hechos que no son atribuibles a la administración.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEON JAIME RESTREPO CANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 70064591
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 80B N° 19A - 29 Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLIN Correo Electrónico:
Teléfono: 2856047 Teléfono móvil: 3176385238

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operación: UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 24/04/2019 10:54:29	RA111426843CO	
Orden de servicio: 11719830			
Remitente	Destinatario	Causas de Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dependiente de procesos Administrativos)	Nombre/Razón Social: LEON JAIME RESTREPO CANO/EJRC288	☐ RE Rechazado ☐ NS No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ CR Cesación de envío ☒ DE Dirección errada	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Cra 80B N° 19A - 29	☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ F1 F2 Faltado ☐ AP Apartado Cerrado ☐ FM Fuerza Mayor	
Referencia: 100100000023398248	Teléfono: 3649400 EXT 8336	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	C.C. Tel. Hora:	
	Código Postal: 1111587	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
	Código Operativo: 3333000	Distribuidor:	
Peso Físico(gms): 200	Dice Contenedor: 12	Gestión de entrega: Ter	
Peso Volumétrico(gms): 0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	26 ABR 2019	
Peso Facturado(gms): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$7.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$7.500			

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por AVISO 123 DEL 2019-05-15, NOTIFICADO 22/05/2019

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



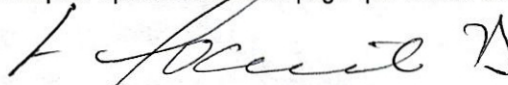
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Se enviará en dos folio (2) copia de la guía de envío donde se evidencia la fecha de notificación del comparendo.

Se le envía 4 folios (4) copias de las resoluciones de notificación de aviso de las órdenes de comparendo 25061171 y 23396247 con resolución No 123 DEL 2019 y 137 DEL 2019

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ABG. ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO BARON

SE ANEXA SEIS (6) FOLIOS



RESOLUCIÓN No 123

DEL 2019-05-15

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la destijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-05-13

1 de 179



RESOLUCIÓN No 123 DEL 2019-05-15
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:

Número Identificación	No Comparendo	Placa
6759493	1100100000023363767	BBN021
6760442	1100100000023366363	DVY002
6760820	1100100000023363002	BCU152
6761135	1100100000023269357	WNZ020
6765933	1100100000023358770	UFQ240
6768516	1100100000023357004	MQP507
6770383	1100100000023364801	FXZ843
6770968	1100100000023396217	FTD923
6771011	1100100000023395985	MSK859
6772556	1100100000023400442	AFD74C
6775255	1100100000023393567	BZG669
6775451	1100100000023401610	XWJ453
6776072	1100100000023279765	IWW332
6805439	1100100000023403300	BYH152
68293432	1100100000023392050	MUND47
68297663	1100100000023368945	CJF060
68302666	1100100000023402238	MINI695
6846152	1100100000023397002	COV044
6878600	1100100000023398492	UFV401
69015888	1100100000023399683	JFP914
6910400	1100100000023368723	JXK74D
70035106	1100100000023363638	URS753
70038538	1100100000023394032	EWL620
70057910	1100100000023402440	HTZ450
70063392	1100100000023276611	BJW375
70063392	1100100000023366319	BWA375
70064691	1100100000023396246	EKN386
70079055	1100100000023400665	MVR721

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-05-15

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Original Firmado

Pablo Cesar Garcia Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**



SECRETARÍA DISTRITAL
DE MOVILIDAD D.C.

RESOLUCIÓN No 137 DEL 2019-12-10
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), refusa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-12-06

1 de 85



RESOLUCIÓN No 137 DEL 2019-12-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
6744676	11001000000025070718	DNL710
6746837	11001000000025070353	RLW936
6750827	11001000000025065389	DYM334
6754339	11001000000025065632	CCN585
6755629	11001000000025065563	VEI913
6759243	11001000000025067782	NDQ452
6760509	11001000000025068315	BAM767
6761135	11001000000025063487	WNZ020
6765357	11001000000025068704	BWH533
6771294	11001000000025069113	ZYU683
6771970	11001000000025065434	DUA270
6776576	11001000000025070132	CXZ307
6776679	11001000000025069822	IMT657
6787375	11001000000025070608	WMM627
6798679	11001000000025067230	AVF36D
6802956	11001000000025069572	KOE65D
68290692	11001000000025068345	ELU909
68291260	11001000000025069309	TEO603
69006271	11001000000025069928	IEK717
70064591	11001000000025060117	EKN386

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-12-10

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Pablo Cesar García Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD
Orden de servicio : 12780903

Fecha Pre-Admisión: 06/11/2019 14:29:58

RA202448313CO

3333
000

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 87 - 35 NIT/C.G.T.: 899999061	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
	Referencia: 110010000000250601	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	NE No existe	N1 N2 No contactado
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587	NS No reside	FA Fallecido
	Nombre/ Razón Social: LEON JAME RESTREPO CANO/EKN385		NR No reclamado	AC Apertado Clausurado
	Dirección: C MAYORISTA EL TEL		DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
	Tel: 2856047-3176365238	Código Postal: Código Operativo: 3333000	Dirección errada	
	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Físico (grs): 20	Dice Contener:	C.C. Tel: Hora:	
	Peso Volumétrico (grs):	Central Mayorista	Fecha de entrega:	
	Peso Facturado (grs):	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Distribuidor:	
	Valor Declarado: \$0		C.C.	
	Valor Flete: \$7.500		Gestión de entrega: JOHN HENAO.	
	Costo de manejo:		E.C. 7014496	
	Valor Total: \$7.500			

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

72 NOV 2019

1111587333000RA202448313CO

Principio: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 0180000 4720 / Tel. contacto (57) 47220000. Min. Transporte Lic. de carga 0000700 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Expressa 00667 de 9 septiembre del 2016

El usuario debe conocer que no tiene derecho a reclamo por el contenido, caso contrario, el reclamo se debe presentar en la página web 4-72, indicando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para registrar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Indemnización: www.4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11719830

Fecha Pre-Admisión: 24/04/2019 18:54:29



RA111426843CO

3383
000

Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 8999999081
Referencia: 11001000000023396246 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 133611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:

☒ RE	Rehusado	☐ C1	C2	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ N1	N2	No contactado
☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor
☒ D	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 2

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 26 ABR 2019 2do dd/mm/aaaa

Destinatario: Nombre/ Razón Social: LEON JAIME RESTREPO CANO/EKN396
Dirección: Cra 80B NÁ° 19A - 29
Tel: 2856047/3176385238 Código Postal: Código Operativo: 3333000
Ciudad: MEDELLIN_ ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores Destinatario: Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:

10 201 301302

Observaciones del cliente: COMPARENDO



1111587333000RA111426843CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Unico Nacional: 01 8000 4720 / Tel contacto: (57) 4722005. Mx: Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2018/Méx. Res. Mensajería Express 00667 de 9 septiembre del 2018
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
587

Bogotá D.C. 1 DE ABRIL de 2020
SDM-SC-63899/2020

Señor (a):
LEON JAIME RESTREPO CANO
CARRERA 80 B No 19A-29 BELEN LA GLORIA
TELEFONO: 3176385238
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 43604/2020

Señor RESTREPO :

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, le informo que la notificación del comparendo No. 1100100000025060117 de 02 de noviembre de 2019, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"; este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de imposición del mismo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución " *DIRECCION ERRADA* " hechos que no son atribuibles a la administración.

Información registrada en RUNT

Dirección:	C MOYORISTA BL 12 L	Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	MEDELLIN	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2856047	Teléfono móvil:	3176385238

472 3333 000		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA202448313CO																					
		Centro Operativo: H.MOVILIDAD Orden de servicio: 12789903	Fecha Pre-Admisión: 08/11/2019 14:29:58																						
Valores Destinatario Remitente Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad Calle 13 N° 87 - 35 Dirección: Calle 13 N° 87 - 35 Referencia: 1100190300002050000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111011000 Depcto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>CU</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NO</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NIR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No encontrado</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Refusado	CU	Cerrado	NE	No existe	NO	No contactado	NR	No reside	PA	Faltado	NIR	No reclamado	AC	Apartado Censurado	NO	No encontrado	FM	Fuerza Mayor	1111 587	
		RE	Refusado	CU	Cerrado																				
NE	No existe	NO	No contactado																						
NR	No reside	PA	Faltado																						
NIR	No reclamado	AC	Apartado Censurado																						
NO	No encontrado	FM	Fuerza Mayor																						
Destinatario Nombre/Razón Social: LEGY JIMNE BES REPO CANOEKN385 Dirección: C.MOYOINDIA C-11 Teléfono: 28560473 / 178295235 Ciudad: MEDELIN ANTIOQUIA Código Postal: Depcto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestionario entrega: John HENAO. C.C. 7714496		H.MOVILIDAD CENTRO A																					
Contenido Peso Flaco (grs): 25 Peso Volumetrico (grs): Peso Facturado (grs): Valor Declarado: \$ Valor Neto: \$7.50 Costo de manejo: Valor Total: \$		Dto. Contener: Observaciones del Remitente: COMPARENDA Central mayorsha habita #ro del local		72 NOV 2019																					
1115873333000RA202448313CO																									

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019

Con relación al comparendo No. 1100100000023396246 de 23 de abril de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de imposición del mismo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución " DIRECCION ERRADA " (falta # de interior), hechos que no son atribuibles a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEON JAIME RESTREPO CANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 70064591
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 80B N° 19A - 29 Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLIN Correo Electrónico:
Teléfono: 2856047 Teléfono móvil: 3176385238

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Admisión: 24/04/2019 18:54:29 RA111426843CO	
Control Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11718530	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1500100000023386248 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.C.T.: 1596999061 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 1111000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas de Devoluciones: ☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Causas de entrega ☐ Dirección errada
Nombre/Razón Social: LEON JAIME RESTREPO CANO/CIUDADANO Dirección: CRA 80B N° 19A - 29 Tel: 2856047/3176385238 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Código Postal: 1111000 Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3333000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.G. Tel: Hora: 12 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.G. Gestión de entrega: Ter: dd/mm/aaaa 26 ABR 2019
Valores Destinatario Remitente: Peso Físico(gre): 200 Peso Volumétrico(gre): 0 Peso Facturado(gre): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Diga el Contenido: Observación del cliente: COMPARENDO 100 201 301 302	3333 000	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por AVISO 123 DEL 2019-05-15, NOTIFICADO 22/05/2019

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



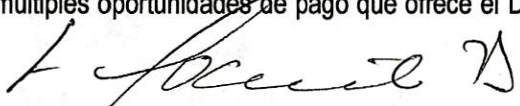
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Se enviará en dos folio (2) copia de la guía de envío, donde se evidencia la fecha de notificación del comparendo.

Se le envía 4 folios (4) copias de las resoluciones de notificación de aviso de las órdenes de comparendo 25061171 y 23396247 con resolución No 123 DEL 2019 y 137 DEL 2019

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ABG. ANDRES FELIPE TOCARRUNCHO BARON

SE ANEXA SEIS (6) FOLIOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No 123 DEL 2019-05-15
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las contenidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-05-13

1 de 179



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 123 DEL 2019-05-15

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:

Número identificación	No Comparendo	Placa
6759493	1100100000023383767	BBN021
6760442	1100100000023386383	DVY002
6760820	1100100000023383002	BCU152
6761135	1100100000023289357	WNZ020
6765933	1100100000023388770	UFG240
6768516	1100100000023387004	MQP507
6770083	1100100000023384801	FXZ843
6770968	1100100000023398217	FTD823
6771011	1100100000023395985	MSK859
6772556	1100100000023400442	APD74C
6775255	1100100000023393587	BZG869
6775451	1100100000023401610	XWJ453
6776072	1100100000023279765	IVW332
6805439	1100100000023403300	BYH152
68293432	1100100000023392050	MUND47
68297863	1100100000023388945	CJFD60
68302666	1100100000023402238	MINI696
6848152	1100100000023397002	CCQV044
6878600	1100100000023398492	UPV401
69015888	1100100000023399663	JFP914
6910400	1100100000023398723	JXK74D
70035106	1100100000023383838	URS753
70038538	1100100000023394032	EWL620
70057910	1100100000023402440	HTZ450
70083392	1100100000023276611	BJW375
70083392	1100100000023386619	BJW375
70084591	1100100000023398246	EKN386
70079055	1100100000023400665	MVR721

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-05-15

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Original Firmado

Pablo Cesar Garcia Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**



RESOLUCIÓN No 137 DEL 2019-12-10
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la destijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-12-06

1 de 85



RESOLUCIÓN No 137 DEL 2019-12-10
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
6744676	11001000000025070718	DNL710
6746837	11001000000025070353	RLW936
6750827	11001000000025065389	DYM334
6754339	11001000000025065632	CCN585
6755629	11001000000025065563	VEI913
6759243	11001000000025067782	NDQ452
6760509	11001000000025068315	BAM767
6761135	11001000000025063487	WNZ020
6765357	11001000000025068704	BWH533
6771294	11001000000025069113	ZYU683
6771970	11001000000025065434	DUA270
6776576	11001000000025070132	CXZ307
6776679	11001000000025069822	IMT657
6787375	11001000000025070608	WMM627
6798679	11001000000025067230	AVF36D
6802956	11001000000025069572	KOE65D
68290692	11001000000025068345	ELU909
68291260	11001000000025069309	TEO603
69006271	11001000000025069928	IEK717
70064591	11001000000025060117	EKN386

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-12-10

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Original Firmado

Pablo Cesar Garcia Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 06/11/2019 14:29:58

Orden de servicio: 12780903



RA202448313C0

3333
000

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 87 - 35 NIT/C.C.T.: 899999061
	Referencia: 110010000000250801	Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111611000
		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587
		Nombre/ Razón Social: LEON JAME RES/REPO CANO/EKN385
		Dirección: C MAYORISTA AL TALL
		Tel: 28560475 176385238 Código Postal: Código Operativo: 3333000
		Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA
		Peso Físico (grs): 20
		Peso Volumétrico (grs):
		Peso Facturado (grs):
		Valor Declarado: \$0
		Valor Flete: \$7.500
		Costo de manejo:
		Valor Total: \$7.500
		Dice Contener: Central mayorsha
		Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega: JOHN HENAO. E.C. 7014496	

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

11115873333000RA202448313C0

72 NOV 2019

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 33 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensaje Ex-press 00667 de 9 septiembre del 2014. El usuario, al ingresar a este servicio, acepta las condiciones de uso publicadas en la página web. 4-72 trata sus datos personales para mejorar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11718930

Fecha Pre-Admisión: 24/04/2019 16:54:29



RA111426843CO

3333
000

Remilente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital/Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 8999990061
Referencia: 11001000000023396246 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 743611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado
☐ NE No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☒ Dirección errada

☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LEON JAIME RESTREPO CANO/EKN386
Dirección: Cra 80B N° 19A - 29
Tel: 2858047/3176385238 Código Postal:
Ciudad: MEDELLIN_ ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 2

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. Esneider Guitierrez

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 26 Abr 2019

Valores Destinatario
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener: 1a # infernal
Observaciones del cliente: COMPARENDO
10 201 301302



1111587333000RA111426843CO

1111
587

UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 81210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mts. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2018
El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18423

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-43604/ LEON JAIME RESTREPO CANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63899 d eI 01 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (14) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

43604.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)